

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7013** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concursal – Sección 1.ª (General) número 0000175/2017, NIG 3120147120170000147, por Auto de 26 de diciembre de 2017 se ha declarado en concurso de materia necesario al deudor «Navarconsa, S.A.L.» con CIF A31458771, con domicilio en Agustinos, calle G, Parcela D, 31, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Orcoyen.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por la asociación profesional: «Elizalde y Berruezo Administradores Concursales, S.L.P.» con CIF n.º B71130736 y en representación de la misma aceptó el cargo:

Don Ángel Felix Moreno Flaño.

DNI: 16601153Y.

Vecino de: Pamplona- C. Postal 31013.

Domicilio: Polígono Agustinos c/B, edificio los Acebos oficina 16.

Profesión: Economista.

Teléfono: 948249358.

Fax: 948249362.

Correo electrónico: [navarconsa@ebconcurstal.com](mailto:navarconsa@ebconcurstal.com)

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 15 de enero de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180005679-1